

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 041 DE 2017**

Girardot (Cundinamarca), 05 de Diciembre de 2017.
Señor (es):

SINDY TATIANA MELO LAMPERA

CC. 1.033.755.908 expedida en Bogotá D.C
Propietaria del establecimiento de comercio denominado
Abastecer Elementos y Complementos
Dirección: Carrera 18 No 60 G- 10 Sur
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 313 349 40 92

INVITACIÓN No. 010 - 2017

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPO, MUEBLES Y
ENSERES CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL
DE GIRARDOT, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS.

Respetado (s) señor (es):

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, comunico a usted que la oferta presentada en el marco de la Invitación No. **010 - 2017**, cuyo objeto corresponde a: ADQUISICION DE EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, es aceptada expresa e incondicionalmente.

Igualmente, informo a usted que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el **CONTRATO** celebrado, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.355.860,00).**

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: Pago del 100%, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato. Los pagos que la Personería se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes. Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, la cual deberá estar acompañada del soporte de la entrega de los bienes o del recibido a satisfacción, según el caso. PARAGRAFO. El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL DEL DETALLE: El valor del presente Contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, según especificaciones de la siguiente manera:

ITEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS		MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UPS 650	UPS 650 W SOPORTA 1 PC O DISPOSITIVO PORTÁTIL, NO DISPOSITIVOS MOTORIZADOS (IMPRESORAS, SCANNER, PLOTTER, ETC. MULTIFUNCIONALES)	UNIDAD	2	\$ 260.580	\$ 521.160
2	UPS 2000	UPS 2000 W SOPORTA 3 PC O DISPOSITIVO PORTÁTIL, NO DISPOSITIVOS MOTORIZADOS (IMPRESORAS, SCANNER, PLOTTER, ETC. MULTIFUNCIONALES)	UNIDAD	1	\$ 890.100	\$ 890.100
3	MIKRB 1100	ROUTER MIKROTIK RB2011UIAS RM EN UN ACCESS POINT INALÁMBRICO GIGABIT SOHO (SMALL OFFICE - HOME OFFICE) CON LA NUEVA GENERACIÓN CPU DE ATHEROS Y UNA MAYOR CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO. CUENTA CON 5 PUERTOS GIGABIT ETHERNET, UN PUERTO USB 2.0 Y UN 802.11 B/G/N INALÁMBRICA DE 2.4 GHZ AP DE ALTA POTENCIA 1000 MW CON ANTENAS INTEGRADAS	UNIDAD	1	\$ 523.000	\$ 523.000
4	CAB 006	CABINA EXTERIOR TIPO SUBWOOFER DE 1.200 W DE POTENCIA (USB, BLUETOOTH, DOS ENTRADAS DE AUDIO, CONEXIÓN PC, AMPLIFICACIÓN A DOS CABINAS ADICIONALES (OPCIONAL) CONEXIÓN 110 V, Y RECARGABLE, INCLUYE DOS MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE HASTA 40 METROS DE DISTANCIA.	UNIDAD	1	\$ 1.215.000	\$ 1.215.000
5	SERVIDOR TIPO TORRE CORPORATIVO DE 8 GENERACION OPCION DE RAID-1,0,10	ESPECIFICACIONES: 1 PROCESADOR DE 4 NUCLEOS, 8 GB DE MEMORIA RAM, 3 DISCOS DUROS DE 1 TERABYTE, DVD RW	UNIDAD	1	\$ 2.867.000	\$ 2.867.000
6	LICENCIA	LICENCIA WINDOWS SERVER 2012 64 BITS	UNIDAD	1	\$ 1.036.000	\$ 1.036.000
7	ANTIVIRUS	ANTIVIRUS COMPATIBLE PARA WINDOWS SERVER 2012 64 BITS	UNIDAD	1	\$ 416.000	\$ 416.000

8	DISCO DURO	UN DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERABYTE	UNIDAD	1	\$ 319.000	\$ 319.000
9	GABINETE	GABINETE RACK PARED 11RU CON 2 BANDEJAS PARA RACK 19 PULGADAS 35 CM DE PROFUNDO	UNIDAD	1	\$ 337.000	\$ 337.000
10	CABLE UTP	METROS DE CABLE UTP CATEGORIA 6	UNIDAD	100	\$ 2.100	\$ 210.000
11	CONECTORES	CONECTORES RJ 45 CATEGORIA 6	UNIDAD	24	\$ 900	\$ 21.600
VALOR TOTAL PROPUESTA REGIMEN SIMPLIFICADO NO APLICA IVA					\$ 8.355.860	

Lo anterior, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 058 y 259 de fecha de Noviembre de 2017 respectivamente, expedido por la Secretaría General de la Personería Municipal, del presupuesto de la presente vigencia.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes a la PERSONERÍA es de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de la PERSONERÍA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, éste término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato y será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

I. GENERALES: **a)** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **b)** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **c)** Entregar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **d)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **e)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **f)** Estar disponible cuando el supervisor lo requiera. **g)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **h)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **i)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **k)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **l)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **m)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **n)** Estar afiliado

en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. **o)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la personería en el momento en que sea requerido. **p)** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **q)** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

II. ESPECÍFICAS: **a)** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública. **b)** Suministrar elementos nuevos y de primera calidad. **c)** Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, equipo etc). **d)** Coordinar con el supervisor las condiciones para la entrega del objeto del contrato. **e)** El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **f)** Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato. **g)** El contratista deberá mantener fijo el precio de los bienes ofrecidos durante la ejecución del contrato. **h)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería de Girardot, por conducto del supervisor. **i)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **j)** Permitir al supervisor de la Personería, realizar la revisión durante la ejecución del contrato. **k)** El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Personería en relación con el desarrollo del contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **l)** Cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **m)** Entregar junto con los bienes el respectivo catálogo y/o instructivo de armado. **n)** Entregar el correspondiente documento que acredite la garantía de los bienes. **ñ)** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: **a)** Ejercer la dirección y seguimiento del Contrato. **b)** Pagar el valor del Contrato en la forma acordada. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

SEXTA. SUPERVISIÓN: La Personería efectuará la supervisión del presente contrato a través del (a) SECRETARIO GENERAL, o quien el Personero(a) delegue para esta función.

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, la PERSONERÍA acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la PERSONERÍA.

NOVENA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y

escrita de la PERSONERÍA. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. LA PERSONERÍA podrá ordenar la terminación del Subcontrato en cualquier tiempo por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el contratista. **b)** Los informes del contratista. **c)** La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **d)** Formato de hoja de vida y declaración de bienes y rentas de la Función Pública. **e)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **f)** Antecedente judicial vigente expedido por el Ministerio de Defensa – Policía Nacional. **g)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la PERSONERÍA. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la Personería dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DECIMA CUARTA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, la forma de pago y el valor del contrato es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de la Personería Municipal de Girardot, con NIT. 808001310-4, garantía única, por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2.015, que contenga los siguientes amparos:

1. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

2. CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4

meses

más.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo

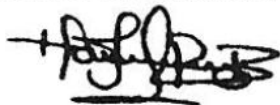
Para su ejecución deberá expedirse el correspondiente Registro Presupuestal y el competente contractual deberá realizar la aprobación de la garantía de cumplimiento. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Personería de Girardot (Cundinamarca) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA OCTAVA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

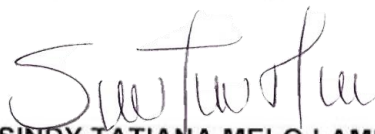
DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Girardot (Cundinamarca).

Atentamente: La Personería,



MARIA JIMENA RUIZ BARRERA
Personera Municipal de Girardot

Acepto: El Contratista,



SINDY TATIANA MELO LAMPREA
CC: 1.033.755.908 de Bogotá D.C
Propietaria del Establecimiento de Comercio
Abastecer Elementos y Complementos

Enterado, y aceptación del Supervisor,



MARIA CAMILA GARRIDO PRADA
Secretaria General

Revisó:

Abg. Liliana Angélica Ramírez
Álvarez Asesora Externa de
Contratación